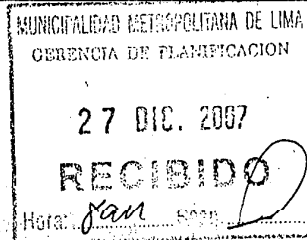


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

DICTAMEN N° 228 -2007-MMI /CMAEDO.



Visto en Sesión N° 54 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 101-2007/MMI.-GP de la Gerencia de Planificación, que adjunta el Oficio N° 214-2007-MML-GPV-SOJ emitido por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, haciendo de conocimiento que de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Específico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Superior Tecnológico "AMAUTA", para la creación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" aprobado por Acuerdo de Concejo N° 074 del 30.03.2007, ha recibido la donación en efectivo de dicho instituto de S/. 823.73 (OCHOCIENTOS VEINTITRES Y 73/100 NUEVOS SOLES); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9º, como atribuciones del Concejo Municipal, el donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. aceptar

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 214-2007-MML-GPV-SOJ de fecha 06.12.2007 tramita, acorde a las normas establecidas, ante la Gerencia de Planificación la solicitud de aceptación de donación en efectivo por la suma total de S/. 823.73 (OCHOCIENTOS VEINTITRES Y 73/100 NUEVOS SOLES), que corresponden a los depósitos efectuados en fechas 26.11.2007 de S/. 540.00 y 03.12.2007 de S/. 283.73; según se detalla en la documentación anexa al oficio antes mencionado, en la Entidad Bancaria: SCOTIABANK PERU, Cuenta de Ahorro en Soles: 170-0464843 MML - CONTACTO JOVEN, abono equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del programa durante el mes de octubre de 2007, en mérito al Convenio suscrito con el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", aprobado por Acuerdo de Concejo N° 074 de fecha 30.03.2007.

Que, asimismo, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, adjunta la siguiente documentación:

- Oficio N° 214-2007-MML/GPV-SOJ
- Carta I.S.T. AMAUTA de fecha 04.12.07
- Voucher de fecha 26.11.2007
- Voucher de fecha 03.12.2007

Que, dicha solicitud de aceptación de donación y documentación sustentatoria fue puesta a nuestra consideración por la Gerencia de Planificación, mediante Informe N° 101-2007/MML-GP de fecha 13.12.2007, recibido en la misma fecha.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitanano de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, previa revisión de los documentos sustentatorios, **ACORDARON:**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

Artículo Único: Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la donación en efectivo realizada por el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA" a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Participación Vecinal – Subgerencia de Organizaciones Juveniles, de S/. 823.73 (OCHOCIENTOS VEINTITRES Y 73/100 NUEVOS SOLES), que corresponden a los depósitos efectuados en fechas 26.11.2007 de S/. 540.00 y 03.12.2007 de S/. 283.73; según se detalla en la documentación anexa, en la Entidad Bancaria: SCOTIABANK PERU, Cuenta de Ahorro en Soles: 170-0464843 MML – CONTACTO JOVEN, abono equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del programa durante el mes de octubre de 2007, en mérito al Convenio suscrito con mencionado Instituto, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 074 de fecha 30.03.2007, cuya documentación sustentatoria forma parte del presente Dictamen.

Lima, diciembre 18 de 2007.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

FREDDY JORGE DAVELUIS TASSARA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

ANGEL GUILLERMO DELGADO SILVA
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

RITHA MARCO MOSCOSO MONTOYA DE PINASCO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CAZORLA
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

CARLOS ALBERTO VIGIL MESETH
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

JOSÉ LUIS COLLANTES DÍAZ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

EDUARDO ARSENIO YAIPEN MORALES
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

ROXANA MARIA ROCHA GALLEGOS
VICE-PRESIDENTA